

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO JGE126/2012, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RETIRO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2012, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. JGE146/2012.

ANTECEDENTES

- I. En sesión de fecha 22 de octubre de 2012, mediante el Acuerdo JGE126/2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para la implementación del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el personal del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2012.
- II. Mediante oficio DESPE/1941/2012 solicita la ampliación del plazo establecido para el Programa Especial de Retiro y reconocimiento a favor de los miembros del Servicio que se encontraban en la hipótesis prevista en el inciso b) del punto 11 de los Lineamientos aprobados a través del Acuerdo JGE126/2012.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104,105, párrafo 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 105, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con los artículos 41 fracciones I y VI, así como 348 fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, una de las causas de separación del Servicio Profesional Electoral, es la renuncia y la integración a un plan de retiro y como una causa de término de la relación laboral del personal administrativo, es el retiro voluntario por programas establecidos en el Instituto.
5. Que conforme a lo establecido por el artículo 106 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Electoral Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 121 numeral 1 del citado Código, es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
8. Que tal como lo establece el artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Electoral, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
9. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
10. Que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 numeral 1, incisos k y p) del Código Electoral.
11. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entre sus atribuciones tiene el cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral acorde a lo establecido en el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Electoral.
12. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, asimismo, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, como lo dispone el artículo 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código.
13. Que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, entre otras atribuciones, llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto conforme a lo estipulado por el artículo 13, numeral II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.
14. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral en su artículo 14, numerales I, VIII y IX establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras atribuciones, tener a su cargo los asuntos relativos al personal administrativo y auxiliar del Instituto; en el caso del personal de carrera, dicha atribución se circunscribe en lo que corresponde al ámbito administrativo; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta y organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
15. Que de acuerdo con el artículo 48, numeral 1, incisos b), y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización; dirigir y

supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.

16. Que de conformidad con lo estipulado por el numeral 16 de los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio 2012, miembros del Servicio Profesional de Carrera registraron su solicitud de incorporación al programa especial de retiro dentro del periodo del 24 de octubre al 06 de noviembre del 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración posterior a la fecha de registro, remitió, vía correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la relación del personal inscrito para que en un término perentorio informará si alguno de los mencionados estaba sujeto a investigación o al procedimiento disciplinario o administrativo regulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
17. Que la DESPE solicitó el apoyo de la DEA para ampliar el término del Programa con la finalidad de que pudieran ser beneficiados los miembros del Servicio sujetos a un procedimiento disciplinario, una vez que se resolviera su situación jurídica.
18. Que el 12 de diciembre del 2012, el Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, formalizó la solicitud de ampliación de plazo al Programa de Retiro Voluntario, mediante oficio No. DESPE/1941/2012.
19. Que la solicitud de la DESPE va encaminada en dos vertientes: una en apoyar al personal de carrera que expresó libremente su decisión de inscribirse al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el personal del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2012, por así convenir a sus intereses personales y familiares, y la otra es coadyuvar al fortalecimiento del Instituto permitiendo una movilidad en el escalafón en el Servicio Profesional Electoral.
20. Que en razón de los Lineamientos que propone la Dirección Ejecutiva de Administración para la implementación del programa aludido, esta Junta General considera que su aplicación dará oportunidad al desarrollo de los trabajadores y a la generación de espacios para la incorporación de personal que coadyuve a superar los retos institucionales, así como hará posible el reconocimiento económico a favor de quienes con motivo de su edad, dejen de prestar sus servicios a la institución; en tal virtud, se estima pertinente la aprobación e implementación de los Lineamientos materia del presente Acuerdo.
21. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numerales 1, 2 y 3, 106 numerales 1 y 2, 108, 121 numeral 1, 122 numeral 1, incisos b) y o), 123 numeral 1, 125 numeral 1, inciso k) y p), 131, numeral 1, inciso b); 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48 numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 13, numeral II; 14, numerales I, VIII y IX; 41, fracción VI y 348, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la modificación al numeral 11, inciso b) de los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio 2012, los cuales fueron aprobados en su momento a través del Acuerdo JGE126/2012, para quedar de la siguiente manera:

11. Queda excluido de la incorporación al Programa, el personal:
 - b. Ser sujeto al procedimiento disciplinario o administrativo regulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, siempre y cuando haya concluido dicho procedimiento con una sanción de suspensión mayor a 30 días o destitución del puesto o del cargo.

Segundo.- Se aprueba la solicitud de la ampliación de término al Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio 2012, a petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional. Este órgano colegiado establece como tiempo límite para la Resolución los procedimientos disciplinarios instaurados en contra de los miembros del servicio profesional de carrera hasta el 31 de enero del 2013.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que reserve recursos estimados del ejercicio 2012 por la cantidad de \$300,000.00, para poder realizar el pago correspondiente del reconocimiento especial a los servidores públicos que se encuentren en el supuesto anterior y que pudieran tener el derecho del retiro voluntario.

Tercero.- Una vez notificada la Resolución que ponga fin a los procedimientos de marras, los miembros del Servicio deberán solicitar la licencia con goce de sueldo para efectuar trámites de pensión, previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, al término de la cual se efectuará el pago correspondiente.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones necesarias tendentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de diciembre de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.